



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

NO 015 DE 2005
(- 5 AGO 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CATEDRA DE "CULTURA AJEDRECISTICA" EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 9°. Y art 67 de la Constitución Nacional, la ley 115 de 1994 y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Implementase la Cátedra de "CULTURA AJEDRECISTICA" en el Municipio de Ibagué, que consistirá en la implementación de programas de capacitación y formación en cultura ajedrecística, la cual tendrá como destinatarios a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas o privadas de la ciudad.

ARTICULO 2º. La Secretaría de Educación Municipal será la encargada de prestar el apoyo necesario para la implementación de la "CATEDRA AJEDRECISTICA" de manera concertada con el grupo de deportes adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, el ente rector del ajedrez en el municipio, con las Directivas de las instituciones de educación pública y privada en el municipio, quienes propenderán para que se imparta la capacitación con el personal idóneo la enseñanza de dicho deporte.

ARTICULO 3º. La Secretaría de Educación Municipal, deberá planear los programas, métodos, estrategias y objetivos para avalar el inicio e implementación de la cátedra en el mes de febrero de 2006, al iniciar el año académico.

ARTICULO 4º. El Alcalde Municipal a través de la Secretaría de Educación del Municipio deberá gestionar recursos o aportes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales locales, nacionales e internacionales para la implementación de la cátedra "CULTURA AJEDRECISTICA" en el Municipio, con el fin de contribuir con su financiación y crecimiento en el conocimiento de este deporte.

ARTICULO 5º. Las instituciones educativas de básica primaria y secundaria deberán presentar a la Secretaría de Educación Municipal un informe en el mes de junio de cada año sobre los logros obtenidos, gestión y desarrollo de la cátedra, para luego esta Secretaría evalúe con el grupo de deportes adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, el ente rector del ajedrez en el municipio y la misma presente un informe general en forma anual al Concejo de Ibagué.



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

Continuación... ACUERDO NÚMERO ^{NO} 015 DE 2005

(- 5 AGO 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CATEDRA DE "CULTURA AJEDRECISTICA" EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Hoja No.2

ARTICULO 6º. La Administración Municipal implementará campañas pedagógicas de difusión del presente Acuerdo.

ARTICULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil cinco (2.005).


JHON ESPER TOLEDO CASTAÑEDA
Presidente


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, julio 30 de 2005


DENNY ROLDAN BURITICA
Secretario

INICIATIVA: H.C VICTOR EDGAR ACOSTA PRADA.
C. PONENTE (S): OSCAR ALEXANDER BERBEO SUAREZ, MARIO MUÑOZ PEÑA Y RAMIRO ARCINIEGAS LASTRA.

El presente acuerdo fué sancionado el día - 5 AGO 2005

a las 7.00 a.m., y ordenado publicar en Gaceta Municipal del mes de AGOSTO (art. 115 R.M.)

El Alcalde 

